

Ciudad de México a 2 de marzo de 2023.

**PROYECTO DE TRABAJO
QUE PRESENTA AL SENADO DE LA REPÚBLICA
SERGIO RUBÉN IBARRA CASAS
COMO CANDIDATO A COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Sin duda la transparencia, así como los derechos de acceso a la información, y de protección de datos personales han cambiado el país, abonando en la democratización del acceso de la sociedad al ejercicio de sus derechos fundamentales, reforzando así al Estado Mexicano, brindándole una mejor capacidad para garantizar el bienestar de su población y de quienes lo habitan.

En este sentido, si bien es cierto que las reformas constitucionales que han elevado a derecho fundamental a sendas garantías, y que la elaboración de leyes, muy importantes, de carácter general en materia de transparencia y acceso a la información, así como de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados han planteado la construcción y hoy operación de Sistemas Nacionales que protejan tales derechos humanos, mismos que han tenido muchos logros, lo cierto es que, aún existen áreas trascendentes de oportunidad; así pues, sobre estas áreas es que el suscrito plantea un proyecto.

En este orden de ideas, el proyecto contempla lo siguientes pilares:

- Impulsar un **Sistema Universal de Acceso a la Protección de Datos Personales**, apoyado en un Sistema Universal de Reconocimiento de la Personalidad, que haga posible que cualquier persona, a través de medios digitales y en el lugar donde se encuentre se le garantice el Acceso remoto al **RESULTADO** de su ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, llamados Derechos ARCO, tanto en el sector público como en el privado, lo que implica poner en operación un sistema institucional por el cual se haga posible acreditar de manera fácil y expedita la personalidad de un individuo, ya que, ni en la Plataforma Nacional de Transparencia, PNT, relacionada al ámbito público, ni en el sistema PRODATOS, relacionado al ámbito privado, encontramos esa posibilidad, lo cual es contrario al mandato legal que se establece en el artículo 95 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el cual se establece que el titular podrá acreditar su identidad a través de Mecanismos de autenticación autorizados por el INAI, cuya posibilidad al día de hoy no existe, con lo que se deja a la sociedad mexicana en un estado de indefensión al no poder ejercer plenamente el derecho de protección de datos personales con tal instrumento. Así, **mi objetivo es que**

la Nación alcance una nueva Era en la Protección de los Datos Personales.

- **Impulsar** al interior del INAI un **área** que mantenga un **constante análisis** de la actualidad nacional e internacional para evaluar las circunstancias **de probables riesgos a la protección de los datos personales** y que pongan en peligro a la sociedad mexicana o alguno de sus grupos, que nos permitan planear y tomar acciones preventivas.
- **Fomentar una política** hacia la sociedad **de mejora del ejercicio de Protección de Datos Personales en los sectores Público y Privado, así como del ejercicio de Transparencia y Acceso a la Información**, tanto para sus solicitudes como para la sustanciación de los procedimientos de impugnación respectivos, con el objeto de que los resultados de éstas, generen y aporten mayor valor a nuestra sociedad, en relación con la autodeterminación informativa y la transparencia.
- **Generar una novedosa estrategia de comunicación**, en la que a través no sólo de la radio difusión, sino mediante el potencial con el que cuentan las redes sociales, las cuales tienen un costo considerablemente menor y sus posibilidades de impacto son exponenciales, se llegue a la sociedad mexicana con contenido de calidad y que en realidad sea de valor, de interés y atractivo para ésta, que sea un instrumento del que se beneficie y en el mejor de los casos, cambie su realidad para su bienestar y desarrollo, que se involucre a todos los GRUPOS VULNERABLES y minorías, que nos haga sentir que el INAI es parte de nuestra realidad para reportarnos beneficios al ciudadano de pie, al estudiante, a el ama de casa, al profesionista, al empleado, al empresario, a cualquiera. En este sentido, la protección de datos personales y el acceso a la información, debe ser ASEQUIBLE a todo individuo de un modo amable, intuitivo y efectivo, de tal suerte que se logre de manera plena, el respeto y garantía de dichos derechos fundamentales. Asimismo, se combatirá la Brecha Digital a través de Jornadas Digitales por toda la República y en lugares de nulo o escaso acceso a la tecnología, mediante alianzas estratégicas con Instituciones Educativas, Entidades y Dependencias de los tres órdenes de gobierno
- **Mejoras a la Plataforma Nacional de Transparencia, PNT, y a su Aplicación Móvil, así como mejoras al Sistema PRODATOS**, y la creación de su Aplicación Móvil, de modo que nuestros procesos sean más intuitivos y se relacionen con el Sistema Universal de Acceso a la Protección de Datos Personales, para que cualquier ciudadano de a pie, o cualquier persona pueda acceder a sus datos personales con inmediatez, así como a la información relacionada al quehacer gubernamental que sea de su interés; estableciendo un mecanismo de mejora continua que le permita mantenerse a la vanguardia. Asimismo, incluir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la posibilidad de un nuevo recurso de revisión a la respuesta

que den los sujetos obligados derivada de la resolución a un recurso de revisión previo el cual procede conforme al último párrafo del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que en la actualidad no se advierte esta posibilidad.

- Fomentar y contribuir con acciones e información para la mejora de la calidad en la presentación de solicitudes, con la finalidad de que los resultados de las mismas generen y aporten mayor valor a la sociedad.
- Poner en operación el sistema institucional por el cual se haga posible acreditar de manera fácil y expedita la personalidad de manera remota y digital, de modo que pueda recibir información relacionada directamente con el ejercicio de sus derechos ARCO a través de medios digitales ya que ni en la PNT, relacionada al ámbito público, ni en el sistema IFAI PRODATOS del INAI encontramos esa posibilidad, lo cual es contrario al mandato legal que se establece en el artículo 95 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el cual se establece que el titular podrá acreditar su identidad a través de Mecanismos de autenticación autorizados por el INAI, cuya posibilidad al día de hoy no existe en la realidad, con lo que se deja a la sociedad mexicana en estado de indefensión al no poder ejercer plenamente el derecho fundamental de protección de datos personales con tal instrumento o vía.
- Fomentar la relación y complemento e integración característicos de los derechos fundamentales, de modo que los derechos humanos que el INAI tutela complementa a otros, y que los otros a su vez nutran a éstos, mediante el actuar institucional al interior y en relación con todos los demás órganos y aparatos del Estado.

Es así que, conforme a los pilares expuestos, el suscrito presenta de manera breve, el proyecto de trabajo, relacionada a la convocatoria de mérito.

PROTESTO LO NECESARIO

SERGIO RUBEN IBARRA CASAS.

